



Exp.021
Núm. VIII/2003/252

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el expediente a nombre del C. TORRES SANTIAGO GUADALUPE JOSE, en calidad de Tercer Perjudicado, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, para desahogar el recurso de revisión interpuesto por los participantes inconformes con los resultados del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de manera temporal plazas vacantes, en el Sistema de Educación Media Superior, según convocatoria de fecha 26 de noviembre del 2001.

RESULTANDOS

1. Con fecha 26 de noviembre del 2001, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó Convocatoria al Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de manera temporal la plaza No. 023-07, de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Historia, del Departamento de Ciencias Histórico-Sociales, adscrita en la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.
2. El C. TORRES SANTIAGO GUADALUPE JOSE, el día 06 de diciembre del 2001, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, para ocupar la plaza No. 023-07, de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Historia, del Departamento de Ciencias Histórico-Sociales, adscrita en la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que el aspirante fuera dictaminado GANADOR.
4. Con fecha 15 de abril del 2002, el C. TORRES SANTIAGO GUADALUPE JOSE, fue acreditado como ganador de la plaza No. 023-07, de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Historia, del Departamento de Ciencias Histórico-Sociales, adscrita en la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.
5. El día 19 de abril del 2002, el C. TORRES SANTIAGO GUADALUPE JOSE, interpuso recurso de revisión impugnando la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, en que lo declara GANADOR, de la plaza No. 023-07, de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Historia, del Departamento de Ciencias Histórico-Sociales, adscrita en la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.



AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. Con fecha 08, 15 y 22 de marzo del 2002, los CC. MIRANDA VALDEZ FERNANDO GABRIEL, HERRERA LOMELI JOSE DE JESÚS y RAMÍREZ DELGADO VICENTE FERMIN, interpusieron recurso de revisión, para ocupar la plaza No. 023-07, de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Historia, del Departamento de Ciencias Histórico-Sociales, adscrita en la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.
7. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, los expedientes del C. TORRES SANTIAGO GUADALUPE JOSE (dictaminado ganador) y de los CC. MIRANDA VALDEZ FERNANDO GABRIEL (dictaminado no concursante), HERRERA LOMELI JOSE DE JESÚS (dictaminado no ganador) y RAMÍREZ DELGADO VICENTE FERMIN (dictaminado no concursante), esta Comisión acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del artículo 41º del Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, la celebración de las audiencias correspondientes, el estudio de los agravios presentados por los recurrentes y el análisis del expediente de méritos, así como el estudio de los resultados de las pruebas aplicadas durante el Concurso, por lo que en consecuencia establece los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. AL C. TORRES SANTIAGO GUADALUPE JOSE, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del día 12 de diciembre del 2002, se le informó de que los CC. MIRANDA VALDEZ FERNANDO GABRIEL, HERRERA LOMELI JOSE DE JESÚS y RAMÍREZ DELGADO VICENTE FERMIN, interpusieron Recurso de Revisión impugnado la resolución de la Comisión Dictaminadora, del Sistema de Educación Media Superior, motivo por el cual obtiene la calidad de tercer perjudicado, en su carácter de tercer perjudicado y recurrente, se le da el uso de la voz a fin de que en ese momento argumente lo que en su favor considere procedente, por lo que solicita se le tenga ratificada la resolución de Ganador de dicha plaza, además manifiesta como agravios que no se le contabilizaron 8,805 puntos ya que la Comisión Dictaminadora, del Sistema de Educación Media Superior, practicó una evaluación que no corresponde a su desempeño y trayectoria laboral dentro de la Universidad, considera que la tabla de puntaje y cualitativos emitida por la Comisión tiene algunos errores de evaluación en 181 constancias.
- I. A los CC. MIRANDA VALDEZ FERNANDO GABRIEL, RAMÍREZ DELGADO VICENTE FERMIN y HERRERA LOMELI JOSE DE JESÚS, en virtud de los citatorios suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del día 21 y 28 de noviembre del 2002, el C. Miranda Valdez Fernando Gabriel, manifiesta como agravios y a la vez hace entrega a esta comisión con respecto a su antigüedad en la Universidad de Guadalajara, tres copias fotostáticas que cubren su antigüedad de 9 años, dos meses y ocho días como profesor de Historia en la Escuela Preparatoria N° 1, ratificada por las presentes constancias. Con respecto a la tabla de identificación de pruebas entrega una copia de la misma, relativa al área de conocimiento en Historia, que es donde el concursó, igualmente para los efectos a que haya lugar, entrega en este momento dos copias de sus trabajos presentados, en los que advierte sus conocimientos históricos acumulados hasta la fecha. Por su parte, la C. Ramírez Delgado

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Vicente Fermín, expresa. el hecho de que no se le valoró, ni calificó con legalidad los documentos entregados para determinar la debida puntuación, que sólo se le otorgó 300 puntos por el grado de licenciatura, debiendo ser 6,600, que se le asentaron menos años de antigüedad, se le asentaron 4 debiendo ser 15. Señalan que no cumplió con los requisitos y formalidades de ingreso y promoción y los puntos que pide el tabulador, la omisión de no asentarle el nivel de grado de estudios de la Especialidad Diplomado en Ciencias Sociales. Pide que se le califique el 100% de créditos de la maestría obtenidos. De esta manera, el C. Herrera Lomelí José de Jesús, señala como agravios que no se le tomaron en cuenta las constancias que encuadran al rubro A.1.1.1.2 relativas a la Experiencia Académica en docencia a Nivel Superior. Por lo que pide le sean acreditados los puntos respectivos.

- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de inconformidad de las recurrentes, desahogado las audiencias correspondientes, valorado los razonamientos expuestos, resuelve ratificar la resolución de Ganador, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, en virtud de haber superado a los demás concursantes en criterios cualitativos y cuantitativos de acuerdo a Estatuto del Personal Académico, del Reglamento de Ingreso Promoción y Permanencia del Personal Académico y de la convocatoria. Se modifica tabla de puntaje de 34,165 a 42,870 puntos.
- III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º resuelve con los siguientes:

RESOLUTIVOS

UNICO: Se RATIFICA el dictamen de GANADOR a nombre del C. TORRES SANTIAGO GUADALUPE JOSE, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, para ocupar de manera temporal la plaza No. 023-07, de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Historia, del Departamento de Ciencias Histórico-sociales, adscrita en la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III, del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 6 de marzo del 2003

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA

MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

MTRO. JOSE CLAUDIO CARRILLO NAVARRO

DR. JORGE E. SEGURA ORTEGA

MTRO. CARLOS JORGE BRISENOT TORRES
SECRETARIO



DICTAMEN: TORRES SANTIAGO GUADALUPE JOSE

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO